HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 4 MAR 2016

VISTO: 0005

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0006110/2014, Licitación Pública N° 27/2015, por el cual se solicitó la contratación del servicio de transporte terrestre de personas para atender las necesidades del H. Senado de la Nación, el Dictamen N° 10.192 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 268/271, la intervención de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 276/278, el Decreto Presidencial DP-0104/2016 a fs. 279/281 y lo dispuesto por los Decretos DP - 632/02, 390/99 y 209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 279/281 en Decreto Presidencial DP-0104/2016, el Presidente del H. Senado de la Nación dispone declarar fracasado el presente llamado a Licitación Pública N° 27/2015;

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02);

POR ELLO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Dese cumplimiento al Decreto DP- 0104/2016, procediendo tal lo resuelto en el mismo, a declarar fracasado el presente proceso licitatorio.

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 2°: Restitúyase por la Subdirección de Compras la garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada por la firma MAILCAR S.R.L.

ARTÍCULO 3°: Procédase por la Dirección de Contaduría a la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a la Dirección de Contaduría para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DA N° 0005

C.H.

Cdor. MARIO ROBERTO NITTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION